

MINISTERIO DE GOBERNACION

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

UNIDAD: _____

DECRETO No. _____

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1.- Declárase legalmente establecida la Entidad de Utilidad Pública la **FUNDACION XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, y que podrá abreviarse “XXXXXXXXXXXXXX”, constituida en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las once horas del día 31 de octubre de 2009, por Escritura Pública, otorgada ante los oficios de la Notario XXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Art. 2.- Apruébense en todas sus partes los Estatutos de la citada institución, los cuales constan de **TREINTA Y CINCO** Artículos, por no contener nada contrario, a las leyes del país y confiéresele el carácter de Persona Jurídica de conformidad con el Art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.

Art. 3.- Publíquense los referidos Estatutos en el Diario Oficial e inscríbase en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro la **FUNDACION XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, y que podrá abreviarse “XXXXXXXXXXXXXX”.

Art. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los _____ días del mes
de _____ del dos mil _____.

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA
Presidente de la República.

HUMBERTO CENTENO NAJARRO
Ministro de Gobernación